

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Rafaela núm. 39 y 41, promovido por Don Federico Aguado Gómez.

Cumplidos los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenario se someten las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a tenor de lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 12 de marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, PD. El Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Lunu.

#### AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 947/93).

El Pleno del Ayuntamiento de Guillena, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, ha aprobado la segregación de dos suertes de terreno de 102.403 m<sup>3</sup> y 29.367 m<sup>3</sup> respectivamente, de la finca matriz, «Cerro de la Horca», de propiedad municipal y calificada como patrimonial, para su cesión como aportación no dineraria al capital social de la sociedad anónima municipal «Desarrollo Industrial Rural Agraria, S.A. (DIPRASA).

Lo que se hace público para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en Secretaría y presentar sugerencias y reclamaciones contra el acuerdo, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Guillena, 29 de marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente, Justo Padilla Burgos.

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 981/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, acordó otorgar la Aprobación Definitiva del proyecto de modificación de la delimitación de las unidades de ejecución PP-CO-6 «La Orpéndola» y PP-CO-7 «Duna del Aguila».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del TRLS.

El Puerto de Santa María, 16 de marzo de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 994/93).

El Excmo. Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución núm. 49 «La Aurora», y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes (art. 117.2 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio) sobre el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Secretario General, M. Ríos Jiménez.

#### AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 999/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 25 de febrero de 1993 se adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente la modificación de la ordenación del subsector E del Plan Parcial núm. 8, lo que, de conformidad con lo establecido por el art. 116.2) del Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana de 1992 y concordantes del Reglamento de Planeamiento se somete a información pública por plazo de un mes en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, quedando el expediente durante el referido periodo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo pudiendo deducirse durante el mismo las alegaciones pertinentes.

Huelva, 23 de marzo de 1993.— El Alcalde, El Secretario.

#### AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1016/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de abril de 1993, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-5, promovido por Comunidad de Propietarios

Canto Blanco, el mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que por las personas interesadas puedan formular las reclamaciones oportunas.

Si no se producen reclamaciones, la aprobación inicial realizada tendrá carácter de definitiva desde el día siguiente al que finalice el plazo de exposición pública.

Algarrobo, 2 de abril de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1018/93).

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para contratar las obras de la primera fase de Depósito Regulador y Ampliación de la Estación Depuradora de Agua Potable, (E.T.A.P.), en este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales en que se publique, para que puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes contra él.

Simultáneamente, haciendo uso de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo, se anuncia concurso para la contratación indicado, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas antes citado.

El tipo máximo de licitación se de 49.999.998 ptas. IVA incluido, pudiendo mejorarse o la baja.

Duración del contrato: Seis meses desde la suscripción del acta de replanteo.

Examen del expediente: El mismo se encuentre de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 o 14 horas, excepto sábados y festivos.

Garantía provisional: 1.000.000 ptas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de licitación.

Clasificación del contratista: Los licitadores deberán acreditar la siguiente clasificación: Grupos K-8 y J-5. Categoría c.

Modelo de Proposición

Don ..... len nombre propio o representación de ..... ; con domicilio en ..... c/ ..... núm. .... y NIF núm. ...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de

abrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la primera fase de las obras de Depósito Regulador y Ampliación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable, (E.T.A.P.)

1º. Ofrezco realizar la obra por el precio de ..... ptas., y a cuyos efectos hago constar: ..... ptas., que significa una baja de ..... ptas. sobre el tipo de licitación.

2º. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad.

3º. Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares aprobado por esa entidad para adjudicar estas obras.

Fecha y firma del proponente

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la última inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia, Junta de Andalucía y del Estado.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 11 horas del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar por los licitadores. La misma se encuentra determinada en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regule la presente contratación.

Palos de la Frontera, 1 de abril de 1993.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO,

HACE SABER: Que de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 12 del mes actual, se convoca concurso para cubrir en propiedad seis plazas de Limpiadoras Municipales, una de Ayudante de Cementerio y una de Ayudante de Parques y Jardines vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes BASES:

PROPUESTA DE LAS BASES QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL LAS PLAZAS DE 6 LIMPIADORAS MUNICIPALES, 1 AYUDANTE DE CEMENTERIO Y 1 AYUDANTE DE PARQUES Y JARDINES

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso, de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla de la Corporación: a) 6 plazas de Limpiadoras Municipales; b) 1 plaza de Ayudante de Cementerio; c) 1 plaza de Ayudante de Parques y Jardines, encuadradas todas ellas en la Escala de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Estas plazas se corresponden con el Grupo de clasificación E de lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

2ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3ª.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

a) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, en la Base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base Sexta.

b) El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4ª.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de la calificación por el Tribunal de los méritos alegados por los concursantes.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- A) PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- B) VOCALES:
  - 1) Un representante de la Junta de Andalucía.
  - 2) Un representante de los trabajadores designado por ellos mismos.
  - 3) La Concejala de Personal
- C) SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y voto.

6ª.- MERITOS A VALORAR.

Los méritos que los concursantes podrán alegar y que el Tribunal valorará serán los siguientes, referidos asimismo, a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) Por cada mes de servicios prestados en esta Corporación en la actividad objeto de la convocatoria. . . . . 0'20 puntos
- b) Por cada mes de servicios prestados en otras administraciones públicas, en función análoga al objeto de la convocatoria. . . . . 0'10 "
- c) Por cada título académico superior al exigido para concursar. . . . . 0'50 "
- d) Entrevista personal del aspirante - hasta un máximo de. . . . . 3'00 "

La suma de los apartados a) y b) no podrán ser superior a 6 puntos.

El apartado c) se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Las fracciones inferiores a un mes no se tendrán en cuenta en el cómputo de servicios para valoración de méritos.

7ª.- CALIFICACION DE LOS MERITOS.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de ellos.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

**8ª.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará la realización de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para la formalización de los contratos.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto a cualquiera de las plazas no presentara la documentación o ésta no reuniese los requisitos exigidos, no podrá formalizarse el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, la Alcaldía formulará propuesta en favor del que le siga en el orden de la lista.

**NOVENA.- INCIDENCIAS.-**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación supletoria el R.D. 2223/84, Ley 8/80, Ley 30/84, Ley 7/85, R.D. 352/86 y Texto Refundido.

Torredonjimeno, 8 de marzo de 1992.- La Secretaria occtal, El Alcalde.

**EDICTO.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO,

HACE SABER: Que de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 12 del mes actual, se convoca oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, con arreglo a las siguientes BASES:

BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

**1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, y retribuciones complementarias fijadas por la Corporación.

**2ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido a la práctica de los ejercicios de la oposición los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones que a continuación se expresan, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, equivalente o superior, según certificación expedida por el órgano correspondiente del Ministerio de Educación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**3ª.- INSTANCIAS.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos, con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de DOS MIL PESETAS en concepto de derechos de examen.

**4ª ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará en la misma, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador, de conformidad con el R.D. 896/91, y cumpliendo los requisitos de número, titulación y especialidad exigidos en el artículo 11 del R.D. 2.223/84, estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue.
- VOCALES:
  - Un representante de la Junta de Andalucía.
  - Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
  - La Concejál de Personal.
  - Un representante de la Junta Personal con voz pero sin voto.
- SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y voto.

Si algún opositor solicitase la práctica del cuarto ejercicio de carácter voluntario y superase los tres primeros, para la calificación de aquél el Tribunal se ampliará en un miembro más, técnico en la materia, y nombrado por la Alcaldía, mediante resolución, antes de la iniciación del ejercicio en cuestión.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**6ª.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se verificará un sorteo. El resultado del mismo se publicará en la resolución a que se refiere la Base cuarta, y la lista completa de opositores, con el número obtenido en el sorteo se publicará en el tablón de edictos de la Corporación.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará igualmente en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho

a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 7ª.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

**PRIMER EJERCICIO:** Obligatorio y consistente en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. En la realización de este ejercicio no se permitirá a los opositores la utilización de máquinas eléctricas.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Obligatorio y consistente en desarrollar, por escrito en un período máximo de ciento cincuenta minutos, dos temas, uno de cada parte, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. Se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

**TERCER EJERCICIO:** Obligatorio y consistente en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

**CUARTO EJERCICIO:** De carácter voluntario consistirá en el conocimiento práctico del sistema operativo MS-DOS y del Paquete integrado "Works 2.0" en sus apartados Procesador de Texto y Base de Datos.

Quienes deseen realizar este cuarto ejercicio deberán hacerlo constar en su instancia.

#### 8ª.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los tres primeros ejercicios, será de cero a diez.

El ejercicio voluntario se calificará de cero a dos puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### 9ª.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para formular la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los solos efectos del artículo 23 del Reglamento de 19 de Diciembre de 1984, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o ésta no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, la Alcaldía formulará propuesta en favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez efectuado el nombramiento por la Comisión Municipal de Gobierno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si el nombrado no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### 10ª.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación, como legislación supletoria la Ley 7/85 de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril; Real Decreto 896/91 de 7 de Junio; Ley 30/84 de 2 de Agosto; y Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre.

Torredonjimeno, 8 de marzo de 1992.- La Secretaria  
acctal, El Alcalde.

### A N E X O

#### TEMARIO DEL SEGUNDO EJERCICIO

##### PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES.-

- 1.- La Constitución de 1978. Los Derechos y Deberes Fundamentales. Nociones Generales.
- 2.- La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.
- 3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 4.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
- 5.- El procedimiento administrativo: su significación. Fases del Procedimiento Administrativo.
- 6.- El Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
- 7.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 8.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.
- 9.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el control de la legalidad.
- 10.- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.
- 11.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de Sindicación. Seguridad Social: Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 12.- Los Bienes de las Entidades Locales.
- 13.- Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 14.- Régimen jurídico del gasto público local.
- 15.- Los presupuestos Locales.

##### PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS.-

- 1.- Las Formas de Acción Administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía.
- 2.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
- 3.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- 4.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- 5.- Los actos administrativos. Concepto y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 6.- Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases. Recurso de Alzada. Reposición, Revisión y Suplica.
- 7.- El funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 8.- Concepto de Documento y Archivo. Funciones del Archivo. Clases de Archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
- 9.- Atención al público. Acogida e información al Administrado. Los Servicios de Información Administrativa.

- 10.- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento. Escritos oficiales.

## AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

### ANUNCIO de Bases.

#### BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

##### PRIMERO.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes de la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 17 de Diciembre de 1992.

1.2.- La provisión de plazas se realizará por el sistema de concurso.

1.3.- Las plazas ofertadas son:

- 3 Auxiliares Administrativos.
- 1 Encargado de Obras.
- 1 Guarda Colegio.

Las referidas plazas están dotadas por las retribuciones equivalentes al convenio colectivo aplicables al puesto de trabajo.

##### SEGUNDO.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido 18 años y no esté de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las diferentes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, de las Comunidades Autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- f) Estar en posesión del título exigible; plazas de auxiliares, graduado escolar; encargado de Obras y guarda de Colegio, certificado de estudios primarios.

##### TERCERO.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, dirigido al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en la que soliciten tomar parte en el Concurso y manifiesten que cumplen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base 2.

A la instancia deberá acompañarse fotografía tamaño carné y fotocopia del D.N.I.

Se adjuntarán todos los documentos justificativos de los méritos alegados por los aspirantes, no teniendo en cuenta los méritos que no estén debidamente justificados o acreditados.

Asimismo se acompañará justificante de pago de los derechos de examen, que se establecen en 1000 ptas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de un mes; con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, D.N.I., así como el lugar y fecha del comienzo del concurso.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, en el anuncio citado anterior, se establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

##### CUARTO.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentación, se podrá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas en días laborables en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

##### QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

Concurso: constará de una sola fase: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

##### PLAZAS DE AUXILIARES.-

A) Servicios prestados a la Corporación, cualquiera que sea la adscripción al puesto de trabajo en los últimos tres años. Puntuación máxima 4 puntos (0,25 por mes de servicio).

b) Por figurar como demandante de empleo acreditado por la Oficina del INEM, durante los últimos 12 meses. Puntuación máxima 1 punto (0,10 por mes).

C) Por haber prestado Servicio como auxiliar administrativo por periodo superior a 6 meses en la Junta de Andalucía, 0,75 puntos.

D) Por haber prestado servicios como auxiliar administrativo en cualquier otra entidad pública o privada, por un periodo superior a un año, 1,50 puntos.

##### PLAZA ENCARGADO DE OBRAS.-

A) Servicios prestados a la Corporación, cualquiera que sea la adscripción al puesto de trabajo en los últimos tres años. Puntuación máxima 4 Puntos (0,25 por mes de servicio).

B) Experiencia en trabajos de albañilería en general. Puntuación máxima 3 Puntos. (0,50 puntos por año de trabajo).

C) Por figurar como demandante de empleo acreditado por la Oficina del INEM. Puntuación máxima 1 Punto. (0,10 por mes)

##### PLAZA DE GUARDA DE COLEGIO.-

A) Servicios prestados a la Corporación, cualquiera que sea la adscripción al puesto de trabajo en los últimos tres años. Puntuación máxima 4 Puntos. (0,25 por mes de servicio).

B) Por figurar como demandante de empleo acreditado por la Oficina del INEM. Puntuación máxima 1 Punto. (0,10 por mes)

Los méritos serán valorados de 0 a 10 puntos por el Tribunal Calificador.

##### SEXTO.- FORMACION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES.-

El Tribunal que juzgará las Pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue. Vocales: Dos Concejales designados por la Comisión Informativa de Personal; 1 funcionario de carrera; y 1 miembro del Comité de Empresa del Personal Laboral.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y del Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5 del artº. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las Pruebas respectivas, un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

En lo no previsto en estas Bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presente, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

Una vez valorado, los méritos de cada uno de los aspirantes, el Tribunal Calificador, formulará propuesta a favor del que reúna mayor puntuación, quedando excluido el resto.

##### SEPTIMO.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 veinte días naturales, a partir de la publicación de las listas, con el nombre del aprobado, los documentos relativos a las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen, y que son:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.



- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la correspondiente función.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor no presentase la documentación aludida, el órgano competente procederá a la formalización del contrato y hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Transcurrido el periodo de prueba determinado, en su caso, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal fijo.

#### OCTAVO.- BASE FINAL.-

En todo lo no previsto en las Bases anteriores, se estará a lo que dispone la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el R.D. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como cuantas disposiciones de carácter local sean de aplicación, en el R.D. 712/82, de 2 de Abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobada por R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y Ley 23/88 de 28 de Julio.

Ayamonte, 25 de marzo de 1993.- El Alcalde acc.

#### ANUNCIO de Bases.

#### BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL-

**PRIMERO.- NORMAS GENERALES.-** Se convocan pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes en la Plantilla Municipal de funcionarios de carrera, y que figuran en la Oferta de Empleo de 1992. Estas plazas son ASISTENTE SOCIAL Y VEGILANTE DE OBRAS.

La provisión de estas plazas se realizará por el sistema de Oposición Libre, y de acuerdo a estas normas generales y específicas que correspondan a cada plaza.

El programa que ha de regir en las pruebas selectivas es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

**SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplido 18 años, y no exceder de aquella edad en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- 3.- Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, en cada caso.
- 4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERO.- SOLICITUDES.-** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud conforme a modelo oficial de la entidad, que se presentará en el Registro general del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en el B.O.E. El interesado adjuntará a dicha solicitud una fotocopia del D.N.I., una foto tipo carné y comprobante de haber satisfecho los derechos de exámen, que se fija en 1.000 ptas. para cada plaza, y podrán ser abonadas en cualquier oficina de Banco o Cajas de Ahorros.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, en el plazo de un mes, dictará resolución aprobando la Lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la

composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anterior, para poder subsanar los defectos que hayan motivados la exclusión.

**QUINTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: 1 representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación.

2 Concejales designados por la Comisión Informativa de Personal.

1 miembro de los Delegados de Personal Funcionarios.

Podrá el Tribunal ser asesorado por funcionarios o personas especializadas en la materia de las plazas convocadas, que actuarán con voz pero sin voto. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias señaladas en el art.º 20 de la LPA, y los aspirantes podrán recusar a dichos miembros, cuando concurren las circunstancias previstas para ellos en la legislación vigente.

Previo concacatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia al menos de la mayoría de sus miembros, bien titulares, bien suplentes, para actuar válidamente.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento, a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. A efectos de incidencias y comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.-

**SEXTO.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-** El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de ellos cuyo primera apellido figure por la letra "h", de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 10 de Abril de 1992.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios se efectuará en los locales donde se hayan celebrado los primeros.

El Tribunal podrá excluir durante el proceso selectivo a algunos de los aspirantes si tuviese conocimiento de que no cumplen los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento.

**SEPTIMO.- LISTA DE APROBADOS.-** Finalizada las pruebas selectivas el Tribunal hará pública, en los lugares de celebración de pruebas, y tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aprobados, que no podrá contener mayor número de estos que de plazas ofertadas. El Tribunal remitirá copia certificada de la Lista a la Alcaldía del Ayuntamiento, especificando, igualmente, relación de aprobados en cada uno de los ejercicios.

**OCTAVO.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS ASPIRANTES.-** En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que se hizo pública la lista de aprobados, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- 2.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, deberán hacer constar que no incurrir en causa alguna de incompatibilidad.
- 3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal que proceda en la que conste su condición, antigüedad y demás extremos reglamentarios.
- 4.- Quienes salvo caso de fuerza mayor no presenten la documentación o carecieran de algunos de los requisitos contenidos en la convocatoria decaerán en sus derechos, no pudiendo ser nombrados funcionarios, al servicio de la Administración municipal, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 5.- Finalizado el plazo para la presentación de documentación, la Alcaldía remitirá al órgano municipal competente propuesta de nombramiento, a la que se unirán

fotocopia del DNI y de la solicitud de participación en las pruebas selectivas. Formulado el nombramiento y previo a la toma de posesión o suscripción de contratos, los aspirantes deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

6.- El plazo de toma de posesión para funcionarios será de un mes a contar desde la notificación al interesado del acuerdo sobre nombramiento.

NOVENO.- NORMA FINAL.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de ella y la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, y en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. La Administración podrá revisar las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO 1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.-

1.1.- Número total de vacantes: una de cada categoría y clase.

1.2.- Régimen Jurídico:

- Asistente Social: Funcionario de la Escala de Administración Especial; Subescala técnica; Técnico Medio; Grupo B.

- Vigilante de Obras: Funcionario de la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; clase Auxiliar; Grupo D.

1.3.- Jornada Normal.

1.4.- Titulación requerida:

- Plaza de Asistente Social: Asistente Social.

- Plaza de Vigilante de Obras: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

1.5.- Pruebas selectivas.- Ejercicios:

- 1º Ejercicio.- De carácter técnico y consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas sobre las materias contenidas en el grupo de materias comunes, este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, con puntuación mínima para aprobar de 5 puntos.

- 2º ejercicio.- Consistirá en la exposición por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, de dos temas elegidos entre cuatro sacados a suerte por el Tribunal, de los correspondientes al grupo de materias específicas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar una calificación mínima de 5 puntos.

- 3º Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de 2 horas, un o varios supuestos técnicos relacionados con las materias específicas y a propuesta del Tribunal. Para la realización los aspirantes podrán utilizar los elementos y textos que estimen necesarios. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se deberá alcanzar, para aprobar, una puntuación mínima de 5 puntos.

Las pruebas de los tres ejercicios serán obligatorias y tendrán carácter eliminatorio.

#### TEMARIO PARA LA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL

##### MATERIAS COMUNES.-

TEMA 1º.- La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2º.- La Corona. Los Poderes del Estado.

TEMA 3º.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

TEMA 4º.- Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

TEMA 5º.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 6º.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7º.- Entidades locales territoriales. Organización y competencias.

TEMA 8º.- Principios de actuación administrativa. La autoridad local.

TEMA 9º.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 10º.- Personal al servicio de los Entes Locales. Derechos, deberes y régimen disciplinario.

TEMA 11º.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 12º.- Los Presupuestos Locales. Régimen Jurídico del gasto público local.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- El Sistema Público de Servicios Sociales.

TEMA 2.- Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 3.- Servicios Sociales Especializados.

TEMA 4.- Objeto y objetivos de los Servicios Sociales.

TEMA 5.- La información y orientación como prestación básica de los Servicios Sociales.

TEMA 6.- La intervención social individual-familiar.

TEMA 7.- Servicios Sociales de atención a la infancia y juventud.

TEMA 8.- Servicios Sociales para la tercera edad.

TEMA 9.- Servicios Sociales para la mujer.

TEMA 10.- Servicios Sociales para minusválidos.

TEMA 11.- Servicios Sociales para transeúntes.

TEMA 12.- Servicios Sociales para inmigrantes, retornados y extranjeros.

TEMA 13.- Servicios Sociales para grupos marginados.

TEMA 14.- La interdisciplinariedad en Servicios Sociales.

TEMA 15.- Planes integrales. Definición, fundamentación y estrategias.

TEMA 16.- Métodos de investigación social.

TEMA 17.- Los problemas y necesidades sociales. Orígenes, manifestación, consecuencias y alternativas.

TEMA 18.- La inadaptación social. Definiciones, causas, manifestaciones y alternativas.

TEMA 19.- Metodología del trabajo social. Técnicas e instrumentos.

TEMA 20.- El trabajo social en el conjunto de las Ciencias Sociales: Principios, objetivos y funciones.

TEMA 21.- Metodología y técnicas del trabajo con grupos.

TEMA 22.- Características psicosociales de las familias desestructuradas.

TEMA 23.- El sistema español de Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases: Principios que la informa. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española. Ley 26/1985, de 31 de julio.

TEMA 24.- Campo de aplicación y composición del sistema de Seguridad Social: Régimen general. Regímenes especiales: Características y enumeración: Sistemas especiales. Características generales.

TEMA 25.- Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Salud. El Instituto Nacional de Servicios Sociales. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

TEMA 26.- Servicios comunes. La Tesorería General de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática. Naturaleza, organización y funciones. La Intervención General de la Seguridad Social: organización, funciones y competencias.

TEMA 27.- La constitución de la relación jurídica de aseguramiento: inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y Bajas. Procedimiento.

TEMA 28.- Cotización: Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de cuotas. Procedimiento.

TEMA 29.- Recaudación. Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas, ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

TEMA 30.- Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Reintegro de prestaciones indebidamente pagadas. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

**TEMA 31.-** Asistencia sanitaria. Objeto, hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones. Beneficiarios. Condiciones y cuantía de la prestación.

**TEMA 32.-** Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica, nacimiento, duración y extinción del derecho de subsidio. Invalidez provisional, duración, prestaciones.

**TEMA 33.-** Invalidez permanente. Concepto y clases. Grados de invalidez, prestaciones, beneficiarios, lesiones permanentes no invalidantes.

**TEMA 34.-** Jubilación. Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Derecho transitorio. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez.

**TEMA 35.-** Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir prestaciones.

**TEMA 36.-** Accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Particularidades en orden a la afiliación y alta cotización y prestaciones.

**TEMA 37.-** El procedimiento laboral. La reclamación previa en materia de Seguridad Social. Proceso especial de Seguridad Social.

**TEMA 38.-** El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y Convenios colectivos.

**TEMA 40.-** El Derecho del Trabajo. Concepto y significado. Ambito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral.

**TEMA 41.-** Los Sindicatos: Concepto y caracteres. El régimen jurídico de los Sindicatos. La libertad sindical: Fundamentos constitucionales, el "contenido esencial de la libertad sindical". La mayor representatividad sindical. La protección de la libertad sindical.

**TEMA 42.-** La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio.

**TEMA 43.-** El derecho a la huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

**TEMA 44.-** La representación de los trabajadores en la Empresa. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

**TEMA 45.-** El contrato de trabajo. Modalidades de contrato de trabajo: contrato temporal de fomento de empleo. Contrato a tiempo parcial. Contrato en prácticas. Contrato para la formación. Contratos de interinidad.

**TEMA 46.-** El salario: Concepto y clases. La composición del salario, la jornada de trabajo. Descanso. Vacaciones.

**TEMA 47.-** El despido del trabajador. El despido por circunstancias objetivas. El despido disciplinario.

**TEMA 48.-** La protección contra el desempleo. La protección contributiva por desempleo. Los subsidios por desempleo. Prestaciones complementarias.

**TEMA 2.-** Características generales del subsuelo: Excavaciones, acodolamientos y entibados en desmontes, zanjas y pozos.

**TEMA 3.-** Idea general de los distintos sistemas de cimentación.

**TEMA 4.-** Edificaciones de muros de cargas: sus clases. Aparejos de ladrillo. Fábrica de mampostería. Entramados de madera. Cubiertas tradicionales.

**TEMA 5.-** Edificaciones de estructura de hormigón armado: forma de trabajo de sus distintas piezas. Armaduras, sus clases y colocación: Idea general de la normativa en vigor.

**TEMA 6.-** Edificaciones de estructura metálica: Sistema de enlace de sus piezas. Perfiles comerciales.

**TEMA 7.-** Instalaciones generales de un edificio: redes interesadas y exteriores de alimentación y desagüe.

**TEMA 8.-** Pavimentaciones y redes generales en vías para tráfico rodado y de peatones.

**TEMA 9.-** Idea general de ruinas en la edificación: Clase de ruina: causas y soluciones de emergencia. Apuntalamientos.

**TEMA 10.-** Idea general del Reglamento de Seguridad e higiene en el trabajo.

**TEMA 11.-** Licencias urbanísticas: actos sujetos a licencias. Obras de nueva planta, obras menores. Tramitación.

**TEMA 12.-** Protección de la legalidad urbanística: obras sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Infracciones urbanísticas.

**TEMA 13.-** Ordenes de ejecución. Deber de conservación. Declaración de ruina.

**TEMA 14.-** Clase de planes de ordenación.

**TEMA 15.-** Planeamiento en el término municipal de Ayamonte.

**TEMA 16.-** Callejero de Ayamonte.

Ayamonte, 25 de marzo de 1993.- El Alcalde acc.

## CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE GRANADA

ANUNCIO-COMUNICACION, sobre la elección que ha de celebrarse para cubrir dos vacantes en el Pleno. (PP. 1008/93).

En virtud de lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto 401/1990, de 27 de noviembre (Boja núm. 104 de 18 de diciembre de 1990), por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza, se comunica a los Electores inscritos en los Grupos «Sección Comercio - Grupo A- Apartado d y Sección Comercio - Grupo A- Apartado e» del Censo Electoral de esta Cámara, que el Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25 de marzo, adoptó por unanimidad el acuerdo de declarar las vacantes indicadas.

Esta comunicación, que también será anunciadas en el Diario Ideal, tiene por fin el que los electores de esos Grupos en que se han producido las vacantes puedan presentar las candidaturas para proveerlas, mediante elección, de conformidad con lo que establece el Decreto al principio indicado.

Para mayor información al electorado se hacen públicos los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 401/90, de 27 de noviembre por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza:

### I. Puestos a cubrir:

Dos, en los Grupos: Sección Comercio - Grupo A - Apartado d.  
Sección Comercio - Grupo A - Apartado e.

### II. Electores:

Tendrán derecho electoral activo las personas naturales y jurídicas inscritas en los referidos Grupos del Censo Electoral, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determinan incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

## TEMARIO PARA OCUPAR LA PLAZA DE VIGILANTE DE OBRAS

### MATERIAS COMUNES

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978. Principios generales y derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

**TEMA 2.-** La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado

**TEMA 3.-** El derecho administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

**TEMA 4.-** Recursos de las Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

**TEMA 1.-** Materiales de construcción. Anidos, cementos, aceos, yesos, barro cocido, madera, piezas vitrificadas, vidrios, pinturas, mármoles, piedras naturales y artificiales.



El Censo correspondiente a dichos Grupos se encuentra expuesto a disposición de los electores interesados en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, sita en Calle Paz núm. 18.

### III. Elegibles:

Para ser elegible se habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Formar parte del Censo correspondiente a los Grupos referidos.
- B) Ser mayor de edad, si se trata de una persona física.
- C) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.

D) Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en la actividad empresarial del Grupo del Censo en el territorio español o en el ámbito de la Comunidad Económica Europea cuando se trate de empresas dedicadas a esa misma actividad procedente de otros países miembros.

E) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse elección.

Las empresas extranjeras dedicadas a la actividad empresarial referida, no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea con establecimientos o sucursales en España, pueden ser elegidas, si cumplen los requisitos anteriores, atendiendo al principio de reciprocidad internacional.

### IV. Candidaturas:

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de esta Cámara durante los quince días siguientes a la fecha de publicación en el BOJA del presente Anuncio-publicación.

Las candidaturas que se presenten deberán estar avaladas con la firma de 10 electores como mínimo. La autenticidad de las firmas se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Cámara.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Comité Ejecutivo, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de candidatura, procederá a la proclamación de las mismas, en el plazo de diez días, o contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación.

En todo lo demás, para la provisión de las vacantes declaradas en los Grupos Sección Comercio Grupo A - Apartado d y Sección Comercio - Grupo A - Apartado e, serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto, del que se facilitará fotocopia en el Servicio de información existente en la Secretaría de la Cámara a todas las interesados que así lo deseen.

### V. Voto por correo:

a) El plazo para solicitar el voto por correo, remitiendo la solicitud por correo certificado, en modelo normalizado que será facilitado por la Cámara, será el de los veinte días siguiente a los de la publicación de este anuncio-comunicación en el BOJA.

b) El Secretario General de la Cámara deberá enviar, por correo certificado, al peticionario del voto por correo los documentos a que se refiere el Art. 7º 1.2 y 1.3 del Decreto 401/1990 antes de diez días de la fecha de elección.

c) El elector remitirá el voto por correo certificado a la Secretaría de la Cámara de Comercio, una vez obren en su poder los documentos remitidos por correo certificado por el Secretario de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta que sólo serán válidos los votos por correo recibidos en la Cámara antes de las doce horas del día anterior a que se celebren las elecciones.

d) Los modelos normalizados de solicitudes de voto por correo, tanto para personas físicas como jurídicas se hallan a disposición de las interesados en la Secretaría de la Cámara, Calle Paz núm. 18.

e) En la solicitud de voto por correo será necesario hacer constar:

Nombre y apellidos del elector en el Grupo correspondiente.

Se adjuntará una fotocopia del D.N.I. del firmante.

Si se trata de una persona jurídica.

Domicilio social.

Datos personales del representante y carga que ostenta en la sociedad.

N.I.F. de la entidad.

Poder suficiente.

Asimismo, se hace constar expresamente que las candida-

turas así como las solicitudes de voto por correo han de ser presentadas en la Sede de la Cámara, en Calle Paz núm. 18.

### VII. Fecha y horario para la votación:

Al no conocerse la fecha en que el presente anuncio comunicación será publicado en el BOJA, oportunamente se dará a conocer por el Diario Ideal el día y horario de las votaciones.

Las votaciones tendrán lugar en la sede de la Cámara, sita en Calle Paz núm. 18.- El Secretario General, Fernando Mir Gómez.

## CP. NIÑO DE BELEN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar.  
(PP. 551/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Dª Catalina Mayorgo Fernández, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. «Niño de Belén».

Málaga, 2 de marzo de 1993.- El Director, Manuel Álvarez Vázquez.

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO de Asamblea General Ordinaria.  
(PP. 1017/93).

De conformidad con lo establecido en el apartado número 3 del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 17 de mayo, a las 17,30 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Plaza de Villamena, número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del día o trator será el siguiente:

Punto 1º. Apertura de la sesión por el Presidente.

Punto 2º. Intervención del Presidente.

Punto 3º. Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 4º. Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de 1992, así como de la aplicación de éstos a los fines de la Entidad.

Punto 5º. Liquidación del Presupuesto de Obra Social correspondiente a 1992 y aprobación, si procede, del Presupuesto de Obra Social para 1992.

Punto 6º. Designación de interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Punto 7º. Ruegos y Preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 29 de marzo de 1993.- El Presidente, José Olea Varón.

## NOTARIA DE DON MARIN-ALFONSO SANCHEZ-FERRERO ORUS

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 875/93).

Martín-Alfonso Sánchez-Ferrero Orus, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Marbella y despacho profesional en la calle Jacinto Benavente, número 11, entreplanta.

HAGO SABER:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial sumario de ejecución hipotecaria, número de expediente 4/92, de la siguiente finca:

Cuatro. Vivienda unifamiliar sita en la Urbanización Cercado del Regidor, término de Benahavís. Tiene una superficie útil de noventa y tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados y total construida de ciento treinta y nueve metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Es de tipo A. Consta de dos plantas la baja distribuida en vestidor, cocina, aseo, salón-comedor, jardín delantero y trastero y la alta de tres dormitorios y dos baños. Linda: derecha entrando, vivienda número tres; izquierda, vivienda número cinco; y fonda, propiedad de Doña Ana Montesinos.

Cuota: Tres enteros trece centésimas por ciento.

Inscripción: Registro número Tres de los de Marbella, tomo 1.183, libro 38, folio 94, finca número 2.369, inscripción 5º.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1º. Se señala como fecha para la primera subasta el día 12 de mayo de 1993, a las doce horas; la segunda, en su caso, el día 9 de junio de 1993, a las doce horas; y la tercera, en el suyo, el día 7 de julio del mismo año, a las doce horas. En el caso de mejora de postura en la tercera subasta, se señala, para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 14 de julio de 1993, a las doce horas.

2º. Todas las subastas se celebrarán en el estudio de esta Notaría, situada en calle Jacinto Benavente, número 11, entreplanta de la ciudad de Marbella (Málaga).

3º. El tipo para la primera subasta será de trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientas veinte pesetas (13.446.520 ptas.); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

4º. La documentación y la certificación registral de la finca pueden consultarse en la Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al de la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5º. Los postores deberán consignar, previamente, en la Notaría, el treinta por ciento (30,00%) del tipo correspondiente de la primera y segunda subasta o el veinte por ciento (20,00%) del de la segunda, para tomar parte en la tercera.

6º. Sólo por adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Marbella, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 876/93).

Martín-Alfonso Sánchez-Ferrero Orus, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Marbella y despacho profesional en la calle Jacinto Benavente, número 11, entreplanta.

HAGO SABER:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial sumario de ejecución hipotecaria, número de expediente 8/92, de la siguiente finca:

Número Tres. Vivienda unifamiliar con terreno aneja integrada en la Urbanización «Flores de Andalucía», de la Supermanzana F. (El Colorado), en Nueva Andalucía del término municipal de Marbella. El terreno está constituido por la parcela C de la Primera Fase de la Urbanización. Mide 840 metros cuadrados y sobre el mismo, dentro de su superficie y completa-

mente rodeado por ella, se encuentra una vivienda unifamiliar tipo chalet de una sola planta, que se desarrolla en dos niveles, planta y entreplanta: a) la planta tiene una superficie construida de 159,80 metros cuadrados y otros 106,10 metros cuadrados de terrazas y porches, estando distribuida en entrada con pérgola, un dormitorio principal, con cuarto de baño incorporado, dos dormitorios, uno con pérgola y el otro con porche, otro cuarto de baño, aseo, cocina, estar-comedor, porche y pérgola con barbacoa; b) la entreplanta mide 20 metros cuadrados y tiene el acceso al solarium situado sobre la cubierta de la planta. La parcela cuenta con dos accesos uno de ellos peatonal.

Todo junto, terreno y edificación, linda: Frente, por donde tiene su acceso principal, en línea quebrada de 7, 21 y 2 metros, con vial de acceso; derecha entrando, zona de piscina en línea recta de 26 metros y vial de acceso en una línea curva; izquierda, en línea recta de 18,10 metros, finca número 11 (segunda fase de la Urbanización) y finca número 4, ésta en línea recta de 1,80 metros y fonda, en línea recta de 10 metros, finca número 4, y en otra recta de 22 metros, vial de la Urbanización.

Cuota: Tiene asignada una cuota en la Urbanización Flores de Andalucía de 4,38%.

Inscripción: Registro número Tres de los de Marbella, tomo 1.097, libro 101, folio 53, finca número 8.179, inscripción 5º.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1º. Se señala como fecha para la primera subasta el día 10 de mayo de 1993, a las doce horas; la segunda, en su caso, el día 7 de junio de 1993, a las doce horas; y la tercera, en el suyo, el día 5 de julio del mismo año, a las doce horas. En el caso de mejora de postura en la tercera subasta, se señala, para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 12 de julio de 1993, a las doce horas.

2º. Todas las subastas se celebrarán en el estudio de esta Notaría, situada en calle Jacinto Benavente, número 11, entreplanta de la ciudad de Marbella (Málaga).

3º. El tipo para la primera subasta será de treinta y un millones doscientas noventa y cuatro mil setecientos veintisiete pesetas (31.294.727 ptas.); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

4º. La documentación y la certificación registral de la finca pueden consultarse en la Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al de la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5º. Los postores deberán consignar, previamente, en la Notaría, el treinta por ciento (30,00%) del tipo correspondiente de la primera y segunda subasta o el veinte por ciento (20,00%) del de la segunda, para tomar parte en la tercera.

6º. Sólo por adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Marbella, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 877/93).

Martín-Alfonso Sánchez-Ferrero Orus, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Marbella y despacho profesional en la calle Jacinto Benavente, número 11, entreplanta.

HAGO SABER:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial sumario de ejecución hipotecaria, número de expediente 12/92, de la siguiente finca:

Urbana. Parcela de Terreno, situada en el partido de Las Chapas, del término municipal de esta ciudad de Marbella, en la Urbanización denominada hoy «Pueblo Andaluz».

Linda: Al Norte, con camino de la Urbanización; Sur, por donde

tiene su entrada, con camino de la Urbanización; Este, con el bungalow número 76; y Oeste, con el bungalow número 74.

Ocupa una extensión superficial de sesenta metros, treinta y dos decímetros cuadrados.

Dentro del perímetro de esta parcela existe el Bungalow número 75, correspondiente al Tipo-5, que consta de dos plantas, distribuidas la baja en hall, cocina, cuarto de aseo y living, y la planta alta, consta de tres dormitorios y cuarto de baño, con una superficie construida en planta baja de cuarenta metros, treinta y dos decímetros cuadrados, y en planta alta, cuarenta y tres metros, ocho decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de los de Marbella, tomo 1.126, libro 79, folio 142, finca número 5.443, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción número 2º.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1º. Se señala como fecha para la primera subasta el día 11 de mayo de 1993, a las doce horas; la segunda, en su caso, el día 8 de junio de 1993, a las doce horas; y la tercera, en el suyo, el día 6 de julio del mismo año, a las doce horas. En el caso de mejoría de postura en la tercera subasta, se señala, para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 13 de julio de 1993, a las doce horas.

2º. Todas las subastas se celebrarán en el estudio de esta Notaría, situada en calle Jacinto Benavente, número 11, entreplanta de la ciudad de Marbella (Málaga).

3º. El tipo para la primera subasta será de seis millones ciento ochenta y dos mil cincuenta y ocho pesetas (6.182.058 ptas.); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

4º. La documentación y la certificación registral de la finca pueden consultarse en la Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al de la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5º. Los postores deberán consignar, previamente, en la Notaría, el treinta por ciento (30,00%) del tipo correspondiente de la primera y segunda subasta o el veinte por ciento (20,00%) del de la segunda, para tomar parte en la tercera.

6º. Sólo por adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Marbella, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

**NOTARIA DE DON FERNANDO SALMERON ESCOBAR.**

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 919/93).

Fernando Salmerón Escobar, notario de Málaga, con despacho en calle Marqués de Larios, 10, 2º.

HAGO SABER:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar, en construcción, situada en la parcela de terreno número 511 de la Urbanización Pinos de Alhaurín, en término municipal de Alhaurín de la Torre. Consta de planta baja y planta alta. Está construida sobre una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie de la parcela a zona de acceso y jardín; la total superficie de la parcela es de dos mil quinientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, número 7, tomo 113, folio 110, finca 2.915 A.

Y que procediendo la subasta de dicha finca ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 24 de mayo de 1993, a las once horas; la segunda, en su caso, el día 24 de junio de 1993, a las once horas; y la tercera, en el suyo, el día 22 de julio del mismo año, a las once horas; y en caso de mejor postura de la tercera subasta, se señala, para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 29 de julio de 1993, a las once horas.

2º. Todas las subastas se celebrarán en mi notaría.

3º. El tipo para la primera subasta es de 22.439.688 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada, la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4º. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al de la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5º. Los postores deberán consignar, previamente, en la Notaría de mi cargo, el treinta por ciento del tipo correspondiente o el veinte por ciento del de la segunda, para tomar parte en la tercera.

6º. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 22 de marzo de mil novecientos noventa y tres.

**SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS NUEVA HELIOPOLIS**

ANUNCIO. (993/93).

La Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas «Nueva Heliópolis» en liquidación, ha acordado en Asamblea General Extraordinaria de socios, celebrada el día 12 de marzo de 1993, proceder a la disolución de la misma.

Sevilla, 25 de marzo de 1993.- Los Liquidadores, Manuel Alonso Reyes, Luis Forero Romero, Luis Merino Ramos.

# PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACION  
DE ANDALUCIA. 1993.**

**NOVEDAD**

## CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63